ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2329

LA LIGUA, 25 SEP 2026

MAT. Arriendo de amplificación según Programa "Fiesta Nuestra Señora del Rosario Valle Hermoso"

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica y su modificación introducida por la Resolución N°3, de 2026, aplicable a contar del 01 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "Fiesta Nuestra Señora del Rosario Valle Hermoso" Decreto de Alcaldia 1304/2026
- Solicitud de compra N°01185/2026. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, Proveedores Locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa de Menor Tamaño (EMT)**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la contratación de servicio de Amplificación. DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 2329 /

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM, mediante trato directo según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de servicio de amplificación según programa municipal. DIDECO

2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **ACOUSTIC MEDIOS SPA** Rut: **77.036.139-7**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$280.000, incluye IVA.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (original)
ARCHIVO
PV/LFV/lfv

RECIBIDO 23 SEP 2026 A.M. P.M.

RECIBIDO 09:25 24 SEP 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 18:15 24 SEP 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M.

EXAMINADO 23 SEP 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

11:29
22 SEP 26

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
22 SEP 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA
HORA: .....

N° 0001185

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: DIDECO.

Funcionario Responsable: Jose Cruz Elgueta Tipo: ☐ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 2208 999.

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☒ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: Fiesta muestra señora del Rosario valle Hermoso.

N° Decreto aprueba programa 1304 fecha decreto 05/ junio /

Disponibilidad presupuestaria: ☒ SÍ ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Ítem n°2 Amplificación

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☒ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
		280.000.	280.000 -
2	cajas acustica		
2	pedestales de parlantes		
	Fecha desde el 27 septiembre.		
	hasta el 04 de octubre.		
	Según cotización adjunta		
	proveedor: Luis cosmelli Leiva.		
	Acustic medios spa.		
	77.036.139-7.		
		TOTAL	280.000 -

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

22 de septiembre 2026

Estimados: Ilustre Municipalidad de la Ligua

En referencia a su petición de cotización SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN para Valle Hermoso desde el 27 de septiembre hasta el 04 de octubre, detallo nuestra ficha técnica.

Equipamiento:

- 2 Cajas acústicas Technologies Opera 915
- 2 Pedestales de parlantes

Todo nuestro personal técnico es de nivel profesional, uniformado y altamente capacitado para todo tipo de espectáculos.

EL VALOR DE LA COTIZACIÓN ES DE $280.000 IVA INCLUIDO.

Esperando una buena recepción me despido Atentamente a Usted.

Luis Cosmelli Leiva
Representante Legal Acoustic Medios SpA | 77.036.139-7
+56945927496 / acousticmedios@gmail.com

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1364

LA LIGUA,

MAT.: Programa Municipal **FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VALLE HERMOSO.** -

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Programa Municipal "**FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VALLE HERMOSO**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 105, de fecha 17 de abril de 2026

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario, y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VALLE HERMOSO**", cuyo objetivo es respetar y valorar las tradiciones, satisfaciendo las necesidades de la comunidad religiosas dando apoyo a la festividad religiosa.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VALLE HERMOSO"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jee.

COMUNA DE LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

FIESTA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VALLE HERMOSO

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

La Ilustre Municipalidad de la Ligua, respeta y valora las tradiciones religiosas, siendo la Fiesta Nuestra Señora Del Rosario Valle Hermoso, una tradición que se celebra cada año, así, el fin municipal es satisfacer las necesidades de la comunidad religiosa y vecinos en general, cuyo objetivo es organizar y cooperar con el desarrollo de la festividad religiosa

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18 695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura. e) El turismo, el deporte y la recreación; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

La actividad antes descrita se desarrolla durante todo el mes de octubre de 2026. El desarrollo de la actividad religiosa en su ejecución involucra una procesión eucarística acompañada de la Virgen Nuestra Señora Del Rosario Valle Hermoso, recorriendo la localidad de valle hermoso con bailes chinos de las diferentes organizaciones de la localidad.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Este programa se desarrolla entre mes octubre de 2026, en la Localidad valle hermoso, de la comuna de la Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$2.700.000**, que estará destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

Item	Materia	Monto
Item 1	Honorario	$1 000 000.-
Item 2	Amplificación	$700.000.-
Item 3	Colaciones	$1 000 000.-
	Valor total del programa	**$2.700.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Direccion de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares, sin prejuicio de lo anterior se podrán efectuar giros

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación Departamento de Operaciones.

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

ACOUSTIC MEDIOS SPA

RUT 77.036.139-7

Nombre de fantasía	Acoustic Medios
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 28-02-2027
Domicilio legal	4 ORIENTE 192, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	LUIS ARNOLDO COSMELLI LEIVA